DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1279/2017

"Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales para Compensación de Obras de ANDE de Alto Impacto Ambiental - Ley N° 3001/2006, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 2

Asunción, 28 de febrero del 2017

Al Oferente:

Señor(es)

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

CONSULTA N° 1

Sección I – Datos de la Licitación (DDL)

IAO 21.1	Además del original, el oferente deberá presentar **una copia simple** de los documentos que componen la oferta.

El original tiene que ser copia simple o autenticada
Cada hoja debe estar foliada y firmada por el representante

RESPUESTA N° 1

Aclaramos que el oferente debe presentar 1 (un original) foliado y firmado por el Representante y una copia simple de dicho original.

Ing. Rocío Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

CONSULTA N° 2

IAO 26.15 y 26.16	Los representantes de los Oferentes que participen en la Apertura de las Ofertas deberán contar con autorización suficiente para revisar las ofertas de los demás participantes y para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta.

La autorización debe ser por escribanía inscripta en el registro o puede ser una autorización simple en hoja membretada?

RESPUESTA N° 2

Sírvanse considerar que los representantes que participen en el Acto de Apertura deben contar con autorización original simple del Propietario de la Firma (no es necesario escritura pública ni inscripción en el registro público).

CONSULTA N° 3

Sección III – Suministros requeridos

1- Lista de suministros requeridos y Especificaciones Técnicas

Ítem	Nombre del Suministro
1.	Certificados de Servicios Ambientales para el proyecto de Construcción de la Línea de Transmisión 500 kV tramo Yacyretá – Ayolas – Villa Hayes
2.	Certificados de Servicios Ambientales para el proyecto de Construcción de la Línea de Transmisión 220 kV tramo Itakyry - Curuguaty – Capitán Bado – Cerro Corá.
3.	Construcción de la Línea de Transmisión 220 kV tipo urbana Km8 – Pte. Franco

¿Un mismo oferente puede presentarse con ofertas en más de un Item?

Si este fuere el caso ¿debe preparar carpetas diferentes con los con los mismos documentos del PBC, o debe incluir dentro de una sola oferta?

RESPUESTA N° 3

Cada Oferente debe presentar una sola carpeta conteniendo la documentación solicitada. En caso de presentarse oferta para más de 1 (un) Item, deberá llenar cada ítem ofertado de la Lista de Precios y Planilla Complementaria N° 1 – Revisión 1, debiendo presentarse en la carpeta la documentación referida a cada área certificada ofertada, conforme requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 4

Sección VII – Anexos

Anexo N° 1 – Documentos que componen la Oferta

Item B) garantía de Mantenimiento de Oferta

Que significa GARANTIA DE MANTENIIENTO DE OFERTA EXTENDIDA

Ing. Rocío Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RESPUESTA N° 4

Sírvase considerar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser instrumentada conforme al modelo establecido (Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones). Dicha Garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% de la oferta presentada. En caso de presentarse oferta para más de un ítem, la Garantía debe constituirse para cada una de dichas ofertas.

CONSULTA N° 5

En la página 9 cita cuanto sigue con respecto al SINARH:

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. En este caso que significa INTEGRANTES.

RESPUESTA N° 5

A efectos de considerar en la evaluación de las ofertas las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40° de la Ley 2051/03, así como lo establecido al respecto en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", se verificarán en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, la situación del propietario de la Firma, del Representante Legal, de los Socios y de los Directivos.

CONSULTA N° 6

En la página 13 se menciona: Para la presentación de su oferta el oferente deberá observar la Resolución SEAM N° 1093/2013 "Por la cual se establece el valor nominal de los Certificados de Servicios Ambientales para las Ecorregiones de la Región Oriental y Occidental del Paraguay".
En este caso ¿el oferente puede vender por un precio menor al establecido en la Ecorregión?

RESPUESTA N° 6

Sírvanse considerar que los valores asignados a los Certificados de Servicios Ambientales en la Resolución SEAM N°1093/13 para las Ecorregiones Oriental y Occidental del Paraguay son "nominales". El precio puede ser libremente convenido entre el oferente y el adquirente de los Certificados de Servicios Ambientales, en tanto que el precio no sobrepase el valor nominal asignado por la SEAM, conforme está establecido en las Resoluciones de la SEAM N° 199/13 (Art. 13°) y N° 1502/2015 (Art. 6°).

CONSULTA N° 7

1	2	3	4	5	6
N° de Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida (Ha)	Cantidad de Hectárea ofertada (*)	Precio Unitario ? . (IVA Incluido (*)	Precio Total ? . (IVA incluido) Col. (4) x (5) (**)
1	Certificado de Servicios Ambientales de la ecorregión para el proyecto de Construcción de la Linea de Transmisión 500 kV tramo Yacyretá – Ayolas – Villa Hayes	Hectárea			
2	Certificado de Servicios Ambientales de la ecorregión para el proyecto de Construcción de la Linea de Transmisión 220 kV tramo Itakyry - Curuguaty – Capitan Bado – Cerro Corá.	Hectárea			
3	Certificado de Servicios Ambientales de la ecorregión para el proyecto de Construcción de la Linea de Transmisión 220 kV tramo Itakyry - Curuguaty – Capitan Bado – Cerro Corá.	Hectárea			

Ing. Rocío Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

- ¿En la casilla 4 la oferta se presenta por cantidad 1 (uno) o se presenta por el total de hectáreas ¿que se va a ofertar?
- En la casilla 5 se refiere al precio nominal según resolución o se puede presentar un valor menor?
- ¿Porqué IVA si las negociaciones por servicios ambientales no pagan IVA?

RESPUESTA N° 7

Sírvanse considerar la Planilla Complementaria N° 1 – Revisión 1 (Adenda N° 3) y las siguientes aclaraciones referidas a las columnas de la misma:

- En la columna 4 se debe consignar la cantidad de hectáreas certificadas para servicios ambientales que se oferta para el ítem correspondiente.
- En la columna 5 se debe consignar el precio ofertado por cada Hectárea del área certificada.
- En las columnas 5 y 6 deben consignarse precios totales sin IVA.

PREGUNTA N° 8

¿Cuál es el tiempo de validez del Informe de Dominio una vez expedido por la Dirección General de Registros Públicos?

RESPUESTA N° 8

El plazo de validez del Certificado de Condición de Dominio es de 30 días contados desde la fecha de su emisión, conforme lo establecido en el Reglamento General Técnico Registral de la Dirección Nacional de Registros Públicos – Art. 74°. Aclaramos que el Certificado de Condición de Dominio correspondiente al área certificada por la Secretaría del Ambiente para servicios ambientales debe estar vigente en el momento de la presentación de la oferta. Además, durante el proceso de evaluación de las ofertas y hasta la firma del Contrato correspondiente, la ANDE podrá solicitar actualización del Certificado de Condición de Dominio cuando así se requiera.

PREGUNTA N° 9

La planilla complementaria N° 1 en el Item 3 reitera la descripción del bien que se menciona para el Item 2 , lo cual contradice lo que se detalla en la página 14 del Pliego de Bases y Condiciones. Solicitamos su rectificación. Además esta planilla menciona que los valores ofertados deben incluir IVA. En este sentido quisiéramos comentar que el Articulo 9 de la ley 3001/06 menciona cuanto sigue: ...."La tenencia y las transacciones de Certificados de Servicios Ambientales estarán exentas de todo impuesto".

REPUESTA N° 9

Sírvanse considerar la Planilla Complementaria N° 1 – Revisión 1 publicada a través de la Adenda N° 3 que rectifica la Planilla Complementaria anterior. En lo referente al IVA, remitirse a la Respuesta N° 5.

PREGUNTA N° 10

En la página 13 se menciona: El oferente deberá ofertar con el precio unitario establecido en la Resolución SEAM N° 1093/2013 citada para la ecorregión a la cual pertenece el certificado. En este caso, se respetará el valor nominal o se podrá ofertar por menos precio ya que el Pliego de Bases y condiciones menciona que uno de los criterios de evaluación seria la condición de ofertar menor precio?.

RESPUESTA N° 10

Sírvanse considerar la Respuesta N° 6.

Ing. Rocío Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PREGUNTA N° 11

Se debe presentar nuevamente la imagen satelital y el plano con informe pericial , presentados en el proceso de precalificación?.

RESPUESTA N° 11

Se aclara que los documentos a ser presentados se encuentran listados en la Sección VII. Anexos - Anexo N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones. Los planos del área certificada, informe pericial e imagen satelital deben ser presentados en la forma indicada en los numerales 1. y 2. del Anexo N° 1 citado.

PREGUNTA N° 12

Certificado de Origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" concordante con el Decreto Reglamentario N° 9649/12. Aplica o no?

RESPUESTA N° 12

El Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio se encuentra en el Listado de documentos que componen la oferta de acuerdo con la Sección VII. Anexos - Anexo N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones .

PREGUNTA N° 13

El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser 3% del monto máximo de la oferta o del monto máximo de la licitación por cada item?.

RESPUESTA N° 13

Con relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sírvanse remitirse a la Respuesta N° 4.

PREGUNTA N° 14

Un oferente puede participar en dos o más ítems?

RESPUESTA N° 14

Los oferentes pueden cotizar uno o más ítems.

PREGUNTA N° 15

Cuál es la incidencia en la evaluación de ofertas , del MENOR PRECIO que algún oferente presente, cuando los oferentes se encuentran en la zona del proyecto o de la misma ecorregión en relación a otro oferente que se encuentra fuera de la zona del proyecto o de la ecorregión?.

RESPUESTA N° 15

Aclaramos que para las ofertas que como resultado de la aplicación de los criterios técnicos indicados en la Sección II – Criterios Técnicos y Requisitos de Evaluación – numeral 2. ítems a), b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones, resulten en el mismo lugar u orden de posicionamiento, la oferta de mayor mérito corresponderá al de menor precio.

Ing. Rocío Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PREGUNTA N° 16

Los Criterios Técnicos de Evaluación establecen cuanto sigue:

Criterios Técnicos

Se evaluará conforme a los siguientes criterios:

Las ofertas correspondientes a cada ítem serán ordenadas en orden decreciente de mérito, de acuerdo con el siguiente orden:

a) Primer lugar: el área certificada ofertada que se encuentra en la misma Ecorregión donde se localiza el Proyecto.

b) Segundo lugar: el área certificada ofertada que se encuentra en la Ecorregión colindante con el Proyecto.

c) Tercer lugar: Que el área certificada ofertada que se encuentra en Ecorregiones del País distintas a las que corresponden al primero y segundo puesto.

d) Posicionamientos de las ofertas: Posterior al ordenamiento según los criterios a), b) y e), las ofertas se ordenarán por orden de mérito, dándose preferencia a la de menor precio comparativo {ordenamiento de menor precio a mayor precio}.

e) Serán rechazadas aquellas ofertas con un precio unitario mayor al valor nominal establecido en la Resolución de la Secretaria del Ambiente - SEAM N° 1093/2013 y cuyo precio resulte inaceptable por variar sustancialmente de los estudios de estimación de costo realizados por la Convocante, por encontrarse muy por encima superando las previsiones presupuestarias (Art. 15 de la Ley 2051/03).

El punto e) el tope de cotización unitaria en cada ítem solicitado se encuentra establecido por el valor nominal de la Resolución SEAM N° 1093/2013.

CONSULTAS:

los precios unitarios pueden ser inferiores a los valores establecidos en la Resolución SEAM N°1093?

A partir de qué porcentaje de variación (50%, 60%, 70%) respecto del referencial elaborado por la convocante, una cotización unitaria puede ser considerada inaceptable?

RESPUESTA N° 16

Sírvanse remitirse a la Respuesta N° 6, en la que se aclara que el precio puede ser libremente convenido entre el oferente y el adquirente de los Certificados de Servicios Ambientales, en tanto que el mismo sobrepase el valor nominal asignado por la SEAM, conforme está establecido en las Resoluciones de la SEAM N° 199/13 (Art. 13°) y N° 1502/2015 (Art. 6°).

PREGUNTA 17

Sección II ítem 3. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación:

Se seleccionará provisoriamente la oferta mejor posicionada conforme los criterios de calificación, y posteriormente se ordenarán dándose preferencia a la de menor precio, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación, conforme condiciones establecidas en el numeral 3.

El PBC utiliza en primer término la expresión OFERTA MEJOR POSICIONADA - CONFORME LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (CRITERIO TECNICO), para luego DAR PREFERENCIA Al MEJOR PRECIO.

CONSULTAS:

La OFERTA MAS VENTAJOSA que será la primera en analizarse en detalle será:

Ing. Rocío Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

La oferta que cuente con certificaciones conforme lo establecido en los criterios técnicos? o la oferta que haya cotizado los precios unitarios más bajos en cada ítem?

RESPUESTA 17

Aclaramos que la oferta mejor posicionada corresponde a la oferta calificada como de mayor mérito conforme a los criterios técnicos indicados en la Sección II – Criterios Técnicos y Requisitos de Evaluación – numeral 2. items a), b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones, y que en igualdad de mérito técnico con otra oferta presentada para el mismo ítem, presente el menor precio.

PREGUNTA 18

Sistema de Adjudicación

Forma de Adjudicación:

La Adjudicación será efectuada por ítem, se empleará el Sistema de Abas1ecimiento Simultáneo, conforme a lo establecido en el Art. 20, inciso r) de la Ley 2051/03 concordante con el Art. 35 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto 5174/05 y conforme a la Resolución de la Secretaria del Ambiente N° 1093/2013.

La adjudicación será realizada a la oferta evaluada como la mejor posicionada para cada ítem de la siguiente manera:

La oferta mejor posicionada será adjudicada con la mayor cantidad posible del número total de Certificados de Servicios Ambientales que haya ofertado. El valor total de los mismos no podrá superar el valor del monto mínimo requerido.

Si luego da aplicar el criterio anterior no se completare el monto minino de Certificados de Servidos Ambientales requeridos, la siguiente oferta en orden de mérito será adjudicada con la mayor cantidad posible hasta completar el saldo requerido.

e) Si luego de la distribución subsistiere saldo para adquirir Certificados de Servicios Ambientales, se procederá de igual forma de manera sucesiva hasta completar tos requerimientos.

d) El monto porcentual adjudicado a cada ítem será directamente proporcional al número de Certificados de Servicios Ambientales adjudicados, siempre que los oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, has1a completar fa cantidad de Certificados de Servicios Ambientales

Requeridos por ítem, independientemente de la distribución de Certificados de Servicios Ambientales entre las firmas oferentes Adjudicadas.

Respecto al punto a) Establece un monto máximo de adjudicación, estableciendo como tope El MONTO MINIMO REQUERIDO.

CONSULTAS:

En caso de que una oferta resulte la mejor posicionada en los 3 ítems, su tope adjudicarle será Gs. 3.210.212.116 suma que representa la suma de los tres montos mínimos requeridos?

La adjudicación de la oferta mejor posicionada se podrá hacer por un monto superior al consignado en la pregunta anterior, ya que, puede darse el caso de que en algún ítem se cuente con 1o 2 ofertas y no se complete la totalidad de los requerimientos?

RESPUESTA 18

Los criterios de evaluación, calificación y adjudicación establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, serán aplicados a cada ítem de la Lista de Precios de manera independiente.

La adjudicación será realizada conforme lo establecido en el numeral 3. Forma de Adjudicación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Rocío Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PREGUNTA N°19

Sección III Suministros Requeridos

Para la presentación de su oferta el oferente deberá observar la Resolución SEAM W 1093/2013 "Por el cual se establece el valor nominal de los Certificados de Servicios Ambientales para las Ecorregiones de la Región Oriental y Occidental del Paraguay". El Oferente deberá ofertar con el precio unitario establecido en la Resolución citada para la ecorregión al cual pertenece el Certificado".

CONSULTA:

Conforme a la redacción de este punto del PBC, no se puede variar el precio unitario, es decir, se encuentra fijado por la Resolución SEAM n° 1093/2013, a contrario sensu de lo establecido en los Criterios de Evaluación que establecen la posibilidad de cotizar precios unitarios inferiores:

e) Serán rechazadas aquellas ofertas con un precio unitario mayor al valor nominal establecido en la Resolución de la Secretaría del Ambiente- SEAM N" 1093/2013 y cuyo precio resulte Inaceptable por variar sustancialmente de los estudios de estimación de costo realizados por la Convocante, por encontrarse muy por encima superando las previsiones presupuestarias (Art. 15 de la Ley 2051/03).

Si bien la Resolución SEAM N° 1502/2014 dispone que la adquisición de certificados de servicios ambientales en ningún caso podrá realizarse por un precio superior al valor nominal de los certificados, no existe normativa relativa a Servicios Ambientales que prohíba que la adquisición de certificados de servicios ambientales se realice por un monto menor al valor nominal establecido en la Resolución SEAM N°1093/2013.

Por otro lado resulta necesario realizar una ACLARATORIA: al parecer hay una contradicción entre estos dos puntos expuestos:

En el punto 2) la convocante espera la mayor cantidad posible de número de CSA; pero no puede pasar el monto mínimo requerido. Ejemplo ítem 1: Mínimo 2.532.900.402 equivale a 764,90 CSA de Ecorregión Alto Paraná (P.U.3.311.404)

Si el oferente decide ofertar por el mismo Valor Mínimo la cantidad de 850 CSA *(la mayor cantidad posible del número total de Certificados de Servicios Ambientales)* se contrapone con lo expuesto en el punto 3) el cual claramente expresa que el oferente DEBERA ofertar con el precio unitario *establecido en la Resolución citada para la ecorregión al cual pertenece el Certificado.*

RESPUESTA N° 19

Sírvanse remitirse a la respuesta N° 6.

PREGUNTA N° 20

En la Sección III. Suministros Requeridos, 1. Lista de Suministros requeridos y Especificaciones Técnicas, esa Convocante solicita que "Para la presentación de su oferta el oferente deberá observar la Resolución SEAM N° 1093/2013 "Por el cual se establece el valor nominal de los Certificados de Servicios Ambientales para las Ecorregiones de la Región Oriental y Occidental del Paraguay". El oferente deberá ofertar con el precio unitario establecido en la Resolución citada para la ecorregión al cual pertenece el Certificado" (entendiéndose "ofertar con el precio unitario" como "ofertar el valor nominal").

Solicitamos considerar que a nuestro entender, en la Sección 111. Suministros Requeridos se incluyen las especificaciones a ser cumplidas por el adjudicado posteriormente a la firma del contrato, por lo que sugerimos incluir el párrafo antes descrito en la Sección correspondiente (Sección 11 ítem 3. Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación) con el fin de evitar posibles malinterpretaciones por parte de los oferentes.

Sobre el mismo punto, se solicita reconsiderar la obligatoriedad de que el oferente deba1 ofertar el valor nominal establecido por la Secretaría del Ambiente, considerando que esto atentaría contra las posibilidades de que los

Ing. Rocío Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

oferentes presenten ofertas más competitivas, es decir de mejor calidad y menor costo2 (Principio de Economía y Eficiencia- Ley N2 2051/2003).

Esto es debido a que existe diferencia en los valores nominales entre las ecorregiones, lo que supone condiciones más ventajosas para aquellos oferentes que poseen certificados de servicios ambientales de áreas ubicadas en ecorregiones de menor valor nominal (Principio de Igualdad y Libre Competencia -Ley N° 2051/2003).

Igualmente la Constitución Nacional **Artículo 107,** establece: **DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA:** *"Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre concurrencia".*

RESPUESTA N° 20

Sírvanse remitirse a la Respuesta N° 6.

PREGUNTA N° 21

En las IAO 20.2 de la Sección l. Datos de la Licitación se establece que "El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del tres por ciento (3%} del monto máximo de la oferta". Sin embargo, la Resolución DNCP N2 1869/2011establece en su Artículo 62 que "el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta a ser presentada por los oferentes que participen de procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante. Para el caso de los bienes y servicios indicados en el Art. 4Q, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser extendida sobre los montos máximos de cada lote o ítem ofertado a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía". Se solicita aclarar la discordancia entre los puntos antes mencionados, con el fin de evitar errores en la presentación de la garantía

[1] Si bien la Resolución SEAM N° 1502/2014 dispone que la adquisición de certificados de servicios ambientales en ningún caso podrá realizarse por un precio superior al valor nominal de los certificados, no existe normativa relativa a Servicios Ambientales que prohíba que la adquisición de certificados de servicios ambientales se realice por un monto menor al valor nominal establecido en la Resolución SEAM N° 1093/2013.

[2] Entiéndase como "mejor calidad" a aquellas áreas conservadas con un mayor costo de oportunidad y "menor costo" a aquellas con el precio más bajo.

RESPUESTA N° 21

Sírvanse remitirse a la Respuesta N° 4.

PREGUNTA N° 22

Se solicita una prórroga para la fecha de apertura de ofertas

RESPUESTA N° 22

La fecha de presentación de ofertas es e próximo 7 de marzo de 2017 hasta las 09:00hs .

Atentamente,

ANDE

Ing. Rocío Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL